

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino Pale Cream.
- Marca: Don Valera.
- Etiquetado y presentación: Botella de 0,75 cl.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» (BOE de 27 de diciembre de 1985).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Miguel Fernández Gan -Bodegas Lama-.
- CIF: 75585477-W.
- Registro Sanitario: 30.1882/CO.
- Registro de Industrias Agrarias: 14/41040 y 14/41052.
- Domicilio y población: C/ Aguas, 2 y 4. 14860, Doña Mencía (Córdoba).

ORDEN de 26 de marzo de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Torredonjimeno, SCA.

A solicitud de la entidad Torredonjimeno, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Torredonjimeno, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Torredonjimeno, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Características del producto: Aceite de oliva virgen extra de la variedad picual, acidez máxima 0,5°
- Marca: Donjimeno.

- Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 500, 750 y 1.000 cc y envase metálico de 5.000 cc.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Torredonjimeno, S.C.A.
- CIF: F-23059371.
- Registro Sanitario: 16.02706/J.
- Registro de Industrias Agrarias: 23/41047.
- Domicilio y población: C/ San Antonio, 3. 23650, Torredonjimeno (Jaén).

ORDEN de 26 de marzo de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de la entidad Martínez Barragán, SA, en los productos que se citan.

A solicitud de la entidad Martínez Barragán, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas.

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Martínez Barragán, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Martínez Barragán, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Jamón y paleta ibéricos de bellota y recebo.
- Marca: Martínez Barragán.
- Etiquetado y presentación: Por pieza.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Martínez Barragán, S.A.
- CIF: F-14046890.
- Registro Sanitario: 10.1.085/CO.
- Registro de Industrias Agrarias: 14/40889.
- Domicilio y población: Avda. Carlos III, s/n. 14120, Fuente Palmera (Córdoba).

ORDEN de 26 de marzo de 1997, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proceda hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención, por razón de la finalidad y el interés social de la misma:

Beneficiario: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UAGA-COAG).

Finalidad: Subvencionar gastos de celebración del Congreso extraordinario Regional.

Importe: 5 millones de pesetas.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.0100.48300.12F.0.

Sevilla, 26 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Safa-Funcadia de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Funcadia», sito en Huelva, en Alameda de Sundheim, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Funcadia» de Huelva tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado con una capacidad de 320 puestos escolares para Formación Profesional de Primer Grado y 240 puestos escolares para Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Funcadia» de Huelva y,

como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Funcadia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Alameda de Sundheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001511.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades 2.º Ciclo y 120 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Funcadia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Alameda de Sundheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001511.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 294 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Funcadia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Alameda de Sundheim, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001511.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 338 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 42 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Funcadia» de Huelva podrá funcionar con 6 unidades y 210 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.